



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 10 de julio

Número 154

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 4 de junio de 1965
por la que se modifica el sistema
para la obtención del Certificado
de Capacitación de Operadores
de Cabinas en locales de espec-
táculos.*

Excelentísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 2 de julio de 1956 se modificó el procedimiento de exámenes para Operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los Estudios y salas de proyecciones cinematográficas, centralizando su celebración en Madrid y dejando sin efecto la facultad concedida por el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, a los Gobernadores civiles para su expedición del título de capacidad o carnet profesional, en sus respectivas provincias.

La experiencia aconseja modificar el actual sistema, teniendo en cuenta las dificultades, de toda índole, que supone el desplazamiento a Madrid de los que pretenden obtener dicho título o carnet profesional y adoptar otro procedimiento que permita una mayor facilidad, a cuyo efecto se establecen unas zonas en cuya cabecera tendrán lugar los exámenes, sin romper la unidad existente en cuanto a la implantación de un programa único para los que se celebren en todas y cada una de las zonas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En lo sucesivo, los exámenes para la obtención del título profesional de Operadores de Cabinas en locales de espectáculos se celebrará por zonas, y dentro de cada una de ellas, en la capital designada como cabecera de la misma.

Segundo.—Las zonas y sus capitales respectivas serán las que a continuación se detallan:

Zona Norte

Comprende las provincias de: Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos y Santander.

Capital de Zona: Bilbao.

Zona Noroeste

Comprende las provincias de: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Asturias.

Capital de Zona: La Coruña.

Zona Nordeste

Comprende las provincias de: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Zaragoza, Huesca y Teruel.

Capital de Zona: Barcelona.

Zona Centro

Comprende las provincias de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Capital de Zona: Madrid.

Zona Levante

Comprende las provincias de: Va-

lencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia y Albacete.

Capital de Zona: Valencia.

Zona Sur

Comprende las provincias de: Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaen, Granada, Almería Cádiz, Huelva y las Plazas de Ceuta y Melilla.

Capital de Zona: Sevilla.

Zona Canarias

Comprende las provincias de: Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ifni, Sahara, Río Muni y Fernando Poo, con dos cabeceras de Zona para realizar los exámenes, que se establecerán en Santa Cruz de Tenerife para los de esta provincia y en Las Palmas de Gran Canaria para los de la provincia de su nombre y las de Sahara, Ifni, Río Muni y Fernando Poo.

Zona Baleár

Comprende las provincias de: Baleares.

Capital de Zona: Palma de Mallorca.

Tercero.—Las pruebas de aptitud se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Para la Zona Centro

Un Vocal, miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultativa e Inspector de Espectáculos Públicos, que actuará de Presidente.

Un Ingeniero de la Dirección General de Seguridad.

El representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario con voz y sin voto.

Para las restantes Zonas

Un Vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia capital de la Zona, que actuará de Presidente.

Un Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia capital de Zona.

Dos Vocales designados por el Sindicato Provincial del Espectáculo de la provincia capital de Zona.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia capital de Zona, quien actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Cuarto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico; que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que a continuación se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua. Inducción electromagnética. —

Fuerza electromotriz inducida.—Autoiducción e inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Concepto de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes; su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. — Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquemas.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa del cráter y la apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película; tipos.—Precaución que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película. Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.—Reostatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica; su variación con la temperatura.—Ley de Ohm. Resistencia de conductores en serie y paralelo. — Reostatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos de la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdida de energía en una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo.—Reostatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La cédula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas; enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador de plomo. — Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color; distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas; aparatos empleados y cuidados de manejo.

Quinto.—Los exámenes se celebrarán al menos una vez al año en cada una de las Zonas reseñadas y serán convocados, a petición de los Sindicatos Provinciales del Espectáculo, por el Excelentísimo señor Director general de Seguridad los que se celebren en la Zona Centro y por los Gobernadores civiles de las capitales de provincias que lo sean de Zona, para los que se celebren en las restantes Zonas.

A fin de dar la máxima difusión a las convocatorias, deberán publicarse tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia de la capital de Zona para la que se han convocado los exámenes como en el "Boletín Oficial" de las provincias que integran dicha Zona y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en esta Orden ministerial y de acuerdo con el cuestionario que figura en la misma.

Sexto.—Las solicitudes de examen se dirigirán al Director general de Seguridad o al Gobernador civil de la provincia, según se trate de la Zona Centro o de las restantes Zonas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni

defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación de Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedido por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, para poder tomar parte en los exámenes de cada Zona, los aspirantes acreditarán su condición de residentes en cualquiera de las provincias que forman parte de la Zona.

Séptimo.—Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid o en los Gobiernos Civiles respectivos según las Zonas, y los que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal.

Octavo.—La calificación de los ejercicios se hará por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una calificación media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de exámenes serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Noveno.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a exámenes, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguridad y en los Gobiernos Civiles, según las Zonas, y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos y que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a las capitales donde se celebran los exámenes de aquellos aspi-

rantes que residieran fuera de éstas, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Décimo.—El día anterior al que correspondía el examen, incluso en el mismo día, si ello fuera posible, deberá el solicitante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos de la Dirección General de Seguridad o de las oficinas de los Gobiernos Civiles el recibo del pago de derechos de examen, que les será exigido en el momento de la prueba.

Undécimo.—Queda subsistente la plantilla del personal de cabina establecida en la Orden de este Ministerio de 2 de julio de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1965.—
Alonso Vega.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias de: Vizcaya, La Coruña, Barcelona, Valencia, Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Baleares.

DIPUTACION PROVINCIAL**DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por la señora viuda de Pérez Miñón, vecina de Burgos, contratista de suministro de carbón para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 8 de julio de 1965. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3.098.—D-112'50ptas.

Delegación de Hacienda

Ordenación de pagos

Indices números 49, 50 y 51

27. Maximiliana Esteban Daza, M. Civil.
 127. Eustasio Marín Arribas, Retirados cruces.
 128. Antonio Hijosa Villahizán, id.
 129. Isaías Ibáñez Carnicero, id.
 28. María Ríu Edilla, M. Civil.
 29. María de los Angeles Ibáñez Martínez, id.
 130. José Angulo Zatón, Retirados cruces.
 131. Lucio Delegido Guerra, id.
 30. Isabel Alonso Díez, M. Civil.
 41. Julián Rodríguez Hidalgo, M. Militar.
 42. María Leal García, id.
 132. Ignacio Tejedor Alonso, Retirados cruces.
- Actualización número 34*
48. Julián Alonso Funoll, M. Civil.
 49. Matilde Bombín Nieto, id.
 17. Ponciano Arbáiz López, Jubilados.
 31. Victoria Miguel Martín, M. Militar.
 32. Catalina Casín Sa Juan, id.
 54. Alfredo Ruiz Bustamante, Retirados.
 55. Daniel Alonso Arauzo, id.
 56. Gerardo Sáiz Rodrigo, id.
 57. Miguel Pérez Solórzano, id.
 58. Ciriaco Pérez Solórzano, id.
 59. Julián Santillana Alonso, id.
 60. Celestino Quintanilla López, idem.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El Encargado del Negociado, M. Moriño.

Delegación de Trabajo de Burgos

Setenta y cinco plazas para Monitores de Promoción Profesional del Ministerio de Trabajo

La Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, del Ministerio de Trabajo, anuncia un concurso de capacitación para seleccionar setenta y cinco Monitores de Promoción Profesional, que han de formar parte del profesorado de los cursos de Promoción Profesional Obrera.

Condiciones exigidas

- Ser español, mayor de 18 años.
- Dominar suficientemente al menos una de las profesiones siguientes: Soldadores oxiacetilénica y eléctrica.
- Chapistas.
- Pintores de automóviles.
- Caldereros.
- Tuberos.
- Matriceros.
- Cerrajeros.
- Mecánicos reparadores.
- Preparadores de Prensa.

Condiciones de trabajo

Los Monitores son contratados por un período de tres años, prorrogables. Reciben una retribución mensual de 10.000 pesetas, los beneficios de la Seguridad Social, Plus Familiar, dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, de 10.000 pesetas cada una, y un mes de vacaciones anuales.

Procedimiento de solicitud y plazo

El texto completo de las condiciones que deben reunir los solicitantes, así como las de su contratación, y el modelo de solicitud, pueden recogerse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, o solicitarse por correo a la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera. Ministerio de Trabajo. Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo, en cualquiera de sus dependencias provinciales, en las oficinas de Correos y demás Organismos a que hace referencia el artículo 66

de la Ley de Procedimiento Administrativo, desde 5 de julio al 10 de agosto de 1965.

Burgos, 7 de julio de 1965.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 46 de 1965, a instancia de don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, contra don Marcos García Barrio, propietario de "Gráficas Oro", vecino de Bilbao, Santa Mónica, número 11, barriada Begoña-Axpi, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una guillotina marca "Polar", con motor acoplado de 3 H.P., tasada en 50.000 pesetas.

Una minerva, marca "Dorin", impresora, cilíndrica, motor acoplado de 2 H.P., tasada en 30.000 pesetas.

Referidos bienes se encuentran en poder del demandado.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación de dichas máquinas, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.^a Que las máquinas embargadas, se encuentran depositadas en poder del demandado, don Marcos García Barrios, en el domicilio indicado.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3.099—D.238,50 ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Luis Rilova Hurtado, de Burgos, contra Construcciones "Martín Pozuelo" S. A., de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

Un camión, marca 3 HC, matrícula M-139.616; y

Un camión, marca 3 HC, matrícula M-138.707.

Tasados en veinte mil pesetas cada uno de ellos.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día veintitrés del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los camiones quedaron en depósito de don Fernando Martín Pozuelo, representante legal de la demanda, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 120, 7.^o centro; que según oficio de la Jefatura de Tráfico de Madrid, el camión M-138.702, tiene motor Barreiros, núm. EB631-759N17, po-

tencia en HP, 26; y el camión M-139.616, tiene motor Barreiros, número EB631-759M16, potencia en H.P., 26; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3.103—D 243,00 ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra don Santiago Franco Díaz y su esposa doña Juana Gómez Aparicio, de Burgos, calle Huerto del Rey, número 10, 3.^o, derecha, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Un armario dormitorio de 4 puertas, chapado, color gris claro; dos butacas descalzadoras, tapizadas en color azul claro; un armario tocador, con cuatro cajones; y dos mesillas haciendo juego con el armario y tocador. Valorado todo ello en la cantidad de 2.500 pesetas.

Un aparato de luz, de los llamados de araña, de 9 bombillas. Tasado en 700.

Un armario de dos puertas, con luna y cajón. Tasado en 600.

Una máquina de coser, marca Singer, número Y-3319785. Tasada en 1.000.

Una mesa ovalada, color claro y seis sillas, que forman un cuarto de estar. Tasado todo ello en 700.

Un aparato de luz de 3 brazos, de madera, haciendo juego con la mesa y sillas, en 50.

Un reloj de porcelana, sin marca visible, en 1.000.

Un armario vitrina, pequeño, de 4 baldas, en 30.

Un armario de un cuerpo, con luna y cajón, en 400.

Dos mecedoras, color marrón, en 100.

Una cocina de gas butano, de dos hornillos, en 300.

Una mesa despacho, con tres cajones en cada lateral, y uno en el centro, en 300.

Importa la precedente tasación la cantidad de 7.950 pesetas.

Para el remate, se han señalado las once y media horas del día veintitrés del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes pueden ser examinados en el domicilio de los demandados, donde se hallan, durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3.104—D-360,00 ptas

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, dictada en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 26/65, por el supuesto delito de lesiones, a consecuencia de la explosión de un barreno, ocurrida sobre las 17,30 horas del día 17 de marzo del corriente año, en San Pedro de la Hoz, término municipal de Galbarros, en este partido judicial, a consecuencia de lo cual resultaron varios lesionados; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado,

en el plazo de cinco días, al lesionado en el precitado accidente Blás García Yuste, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que sea reconocido por el Sr. Médico Forense de este Juzgado, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido la presente cédula de citación en Briviesca, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Azucarera Leopoldo, S. A., solicita la concesión de 100 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro, desde el 1.º de octubre de cada año, hasta el 28 de febrero del siguiente, como complemento de la concesión de 150 litros por segundo de aguas derivadas del río Bayas, que con el n.º 426 de la provincia de Burgos, figura registrado a su nombre. Presenta para su aprobación el "proyecto de aprovechamiento de aguas del río Ebro para usos industriales", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alvaro Vidal-Abarca y Elío, en Vitoria y abril de 1965.

La captación se efectuará en la margen izquierda del río Ebro, inmediatamente aguas abajo de Miranda y aguas arriba de la desembocadura del Bayas, mediante una galería de hormigón con rasante suficiente baja para asegurar la entrada del agua. Sobre ella ira instalada la casa de máquinas, que alojará tres grupos motobombas de 150 C. V. de potencia, para un caudal de 100 litros por segundo. La tubería de impulsión será de fibrocemento de 400 mm. de diámetro, con una longitud de 2.010 metros, y cruza el río Bayas, la carretera de Miranda a Treviño y los ferrocarriles de FEFASA, el de Madrid-Irún, el de Castejón a Bilbao y el particular de la Azucarera, termi-

nando en el actual depósito de la Sociedad.

El caudal una vez utilizado será devuelto al río Bayas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 1 de julio de 1965.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

3.106.—D-274,50 ptas.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

La Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha veintiocho del actual, ha acordado, por unanimidad, prestar su aprobación al proyecto de ordenanza fiscal y tarifas sobre derechos o tasas por sacrificio de reses en el matadero municipal; las cuales, junto con el mencionado acuerdo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarse y serán admitidas las reclamaciones plimienta a lo dispuesto en el artículo de los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Régimen Local. Canicosa de la Sierra, 30 de junio de 1965.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Lo-

cales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Traslaloma, 28 de junio de 1965.—El Alcalde, Isidoro Muga.

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la ordenanza reguladora de los arbitrios con fines no fiscales, establecidos con la autorización debida para eliminar las fachadas sin revocar o con revocos deteriorados o insuficientes, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por legítimos interesados.

Villambistia, 26 de junio de 1965.
El Alcalde, Paulino Hernández.

Ayuntamiento de Hermosilla

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, sobre riqueza rústica y de tasas por desagües de canales y goterales sobre la vía pública del ejercicio del año en curso, se hace saber para conocimiento de los propietarios contribuyentes en dichos documentos cobratorios, que se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán ser exami-

nados por dichos contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas y debidamente fundamentadas.

Hermosilla, 3 de julio de 1965.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionadas y aprobadas las listas cobratorias de arbitrios municipales de rústica y urbana, que han de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, al objeto de presentar las reclamaciones que consideren procedentes, ya que pasado dicho plazo no serán tenidas en cuenta.

Villangómez, 6 de julio de 1965.
El Alcalde, José López.

Confeccionados y aprobados los padrones de carruajes, bicicletas y perros, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Villangómez, 6 de julio de 1965.
El Alcalde, José López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, la enajenación mediante subasta, de 1.500 Qm. de Flor de espliego, en los montes números 262, 263, 264 y 265 del Catá-

logo, pertenecientes a este Ayuntamiento, en la cantidad de 24.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Caso de que la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda a los ocho días y si ésta también lo fuera, se celebrará tercera a los cinco días, con las rebajas que pudiera autorizar el Distrito Forestal para las dos últimas.

Santo Domingo de Silos, 5 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

5.111—D-139,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Magdalena de Arenillas de Riopisuerga

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los regantes del canal de la Magdalena de Arenillas y Melgar, para el día 25 de julio y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de Arenillas de Riopisuerga a fin de tratar sobre la solicitud de reducción de agua, a las hectáreas que se tienen solicitadas por los regantes, y que antes dicha concesión estaba hecha para doscientas hectáreas.

Dada la importancia del asunto a tratar se ruega puntual asistencia de todos los regantes.

Arenillas de Riopisuerga, 30 de junio de 1965.—El Presidente, José Martínez Guerrero.

5.101.—D-99'00 ptas.

Notaría de D. Eladio Barrueco Rodríguez.—Burgos

Don Eladio Barrueco Rodríguez,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital,

Hace saber: Que a requerimiento de don Jesús Espinosa Reoyo, vecino de Los Ausines, he iniciado con fe-

cha 7 de junio de 1965, el acta de notoriedad, prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de agua para la molienda, por la Asociación de Labradores de dicho término municipal, explotadora del molino denominado Sopeña, sobre el cauce de una acequia procedente del río Ausín, cuyo molino se compone de un edificio construido de piedra caliza, en forma primitiva, sin cal, de una sola planta rectangular, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados; está cubierto con techo de teja curva castellana y tiene instalado una sola pareja de piedras para la molturación de piensos, con una sola puerta en la fachada sur.

Dicho aprovechamiento de agua, utilizado con carácter continuo para la molienda, desde tiempo inmemorial, sin sujeción a turnos de días ni de horas, por la Asociación de Labradores requirente, a título de posesión en concepto de dueño, con un caudal calculado en más de 300 litros por segundo con anterioridad a la época presente, será inscrito a su favor, en su día, si procediere, en el Registro Especial de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en el de la Propiedad de este Partido.

Cuya pretensión se notifica genéricamente por medio del presente Edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua, para que, en el término de 30 días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Ausines, los que se consideren perjudicados comparezcan ante el Notario autorizante, calle de San Carlos, 1, piso 2.º, centro,

para alegar, exponer y justificar su derecho.

Burgos, 5 de julio de 1965.—El Notario, Eladio Barrueco Rodríguez.
3.087.—D-274,50 ptas.

Notaría de D. Julio Antonio García Merino.—Belorado

Yo, don Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Benito Corral Fresneña, Presidente de la Comunidad de Regantes de Belorado, con domicilio en este municipio, se tramita la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción con las características siguientes:

- 1.—El río de donde se derivan las aguas, es el río Tirón.
- 2.—La toma principal se verifica en el sitio llamado "Puente del Diablo", con otras tomas secundarias a lo largo del recorrido.
- 3.—Que el riego se verifica todos los días y horas según las necesidades de cada regante, excepto en determinados puntos que solamente se hace los domingos.
- 4.—Que el destino u objeto del aprovechamiento es el riego de once hectáreas cincuenta áreas aproximadamente en el término municipal de Belorado.
- 5.—Que el volumen de agua aprovechable es variable según las épocas del año, con un promedio de cincuenta litros por segundo.
- 6.—Que los usuarios llevan más de cuarenta años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados ante el infrascrito

Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Belorado, a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Julio Antonio García Merino.

3.113—D-247'50 ptas.

Yo, don Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Benito Corral Fresneña, Presidente de la Comunidad de Regantes de Belorado, con domicilio en este municipio, se tramita la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción con las características siguientes:

- 1.—El río de donde se derivan las aguas, es llamado "Río Puras".
- 2.—La toma principal se verifica en el sitio llamado "Mujeraña", término municipal de Belorado, con otras tomas secundarias a lo largo del recorrido.
- 3.—Que el riego se verifica todos los días y horas según las necesidades de cada regante.
- 4.—Que el destino u objeto del aprovechamiento, es el riego de veintituna hectáreas aproximadamente, en el término municipal de Belorado.
- 5.—Que el volumen de agua aprovechable es variable según las épocas del año, con un promedio de cincuenta litros por segundo.
- 6.—Que los usuarios llevan más de cuarenta años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que

consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Belorado, a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Julio Antonio García Merino.
3.112.—D-229'50 ptas.

Notaría de D. José Ortiz García.—Briviesca

Yo, José Ortiz García, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Damián Llorente Cereceda, don Félix Bergado Baranda, don Calixto Salcedo González y don Facundo Martínez Cereceda, en representación de la Comunidad de Regantes en formación que se denominará "Comunidad de Regantes de Cillaperlata", para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo el "Coto", afluente del Ebro, con un volumen de agua de setecientos setenta y dos decímetros cúbicos por minuto, que se utilizan ininterrumpidamente desde junio a septiembre, ambos inclusive, para el riego de fincas sitas en términos de El Molino, La Membrilla, Splallana, Carrinchal, Las Estacas, Los Rodillos, Los Huertos, El Muro, Somarroyo, El Calero, La Presa, y La Vega, con una superficie total de diecinueve hectáreas, el cual aprovechamiento se utiliza desde tiempo inmemorial.

En Briviesca, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, José Ortiz García.

3.097D-198'00 ptas